



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 961/96 y 132/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Mario Alberto GRIGLIO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 961/96 y 132/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 961/96 y 132/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la materia Organización de la Producción, rendida el 13 de marzo de 1995, con anterioridad a su correlativa Ingeniería de Procesos II, al alumno Mario Alberto GRIGLIO, legajo nro. 4-22399-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado simultáneo en el año 1994 de las asignaturas correlativas Ingeniería de Procesos II y Organización de la Producción al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 86/97

U. T. N.
C. T.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO